Municipio de Gilbert

Entre Ríos ***Departamento EJECUTIVO***

DECRETO Nº132/21.-

GILBERT, 30 de Julio de 2021.-

VISTO

La renuncia presentada mediante nota con fecha 27/07/21, en Mesa de Entrada de este Municipio, por el encargado del área Higiene y Seguridad Laboral Licenciado Salvador BATAGLIA, y:-

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con el asesoramiento permanente de un profesional de la especialidad;

Que, en consecuencia, debe procederse a la contratación de los servicios de un profesional, que implican un asesoramiento semanal, de acuerdo a la planta funcional de empleados y a los requerimientos específicos para un mejor servicio;

Que, el Técnico Superior en Seguridad, Ambiente e Higiene Laboral Sr. Walter PEROVICH, domiciliado en la ciudad de Urdinarrain, ha ofrecido sus servicios profesionales,

Que, tal ofrecimiento resulta conveniente para el MUNICIPIO, por cuanto se ajusta a las necesidades actuales del MUNICIPIO;

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT,

en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: CONTRÁTESE los servicios profesionales del TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, AMBIENTE E HIGIENE LABORAL, Sr. Walter Daniel PEROVICH, D.N.I. Nº26.848.592, domiciliado en calle La Paz 1234 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, para la realización del asesoramiento en Higiene, Ambiente y Seguridad Laboral requeridos, OCHO (08) horas por semana, en este MUNICIPIO, a partir del 01 de Agosto del año en curso.-

ARTÍCULO 2º.-: ABÓNESE la suma de ($26.000,00.-) PESOS VEINTISEIS MIL por mes, para la realización del asesoramiento mencionado, en concepto de honorarios y gastos del profesional contratado.-

ARTÍCULO 3º.-: LA PRESENTE contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público conforme a lo establecido en el artículo 1° Inc d) de la Ordenanza 068/05, rigiéndose la relación por el contrato a suscribirse.-

ARTÍCULO 4°.-: PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.-: GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del Municipio a los fines de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 6º.-: IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 7º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 30 de Julio de 2021.-

Municipio de
Gilbert
Creciendo Juntos

CONTRATO DE SERVICIOS

En Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a UN (01) días del mes de agosto de 2021, entre: por una parte, el MUNICIPIO DE GILBERT, representado en este acto por su Presidente Municipal Don **Ángel Fabián CONSTANTINO**, D.N.I. Nº17.237.981, quien es asistido por el Secretario Municipal, Sr. **Bernardo Roberto HORNUS**, D.N.I. N°27.467.158, en adelante **"EL COMITENTE",** con domicilio en Boulevard San Martín S/N de Gilbert, por una parte, el TÈCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, AMBIENTE E HIGIENE LABORAL, Sr. **Walter Daniel PEROVICH**, D.N.I. Nº 26.848.592, domiciliado realmente en calle La Paz Nº 1234 de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, conforme a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "**El COMITENTE**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y éste acepta, para prestar servicios como Asesor de Higiene, Ambiente y Salud Laboral en el MUNICIPIO de GILBERT, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes a su área, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, pudiendo cualquiera de las partes comunicar su resolución y/o modificación. ----------

SEGUNDA: Por dichas prestaciones se le abonará en concepto de Honorarios la suma total de ($26.000,00.-) PESOS VEINTISEIS MIL mensuales, suma que será abonada por TESORERÍA Municipal por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación de servicios. El presente Contrato de Servicios se actualizará el monto de honorarios en ocasión y en el mismo porcentaje que el Municipio actualice y/o realice una recomposición salarial del sueldo. El profesional extenderá factura o recibo en legal forma, previo a cada percepción de los honorarios aquí establecidos, debiendo cumplir con un mínimo de 08 horas semanales. ----------

TERCERA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratado de conformidad a las indicaciones y de acuerdo con las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal y conforme la normativa que se dicte al efecto, comprometiéndose a mantener el recato y la reserva que la lealtad laboral exige, no divulgando informes, conclusiones o demás datos del Municipio.----------

CUARTA: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato quedando establecido que las tareas y funciones se encuentran motivadas por la necesidad temporal del MUNICIPIO de Gilbert de reforzar sus actividades, no generando derecho a la estabilidad en el empleo, ni a ningún otro de los que gozan los agentes de la Administración Pública, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato. ----------

QUINTA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización, debiendo ser notificada la rescisión con una anticipación de treinta (30) días por medio fehaciente. ----------

SEXTA: La comprobación por parte de EL COMITENTE de la inobservancia de cualquiera de las cláusulas formalizadas en el presente contrato y/o falta al cumplimiento de sus tareas y/o cualquier otra falta imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, faculta a EL COMITENTE a rescindir el presente contrato sin previo aviso, reservándose el derecho a reclamar el pago de los daños y perjuicios que su conducta pudiera generar. ----------

SEPTIMA: SE DAN por reproducidos los arts. 176 a 179 de la Ley 10.027 y modificatorias, los cuáles las partes declaran conocer. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, recibiendo el PROFESIONAL un ejemplar. ----------